

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO

Líbano, dos (2) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Avóquese conocimiento de la presente demanda de reorganización de persona natural comerciante y en consecuencia, se ORDENA a la Secretaría, informar y adjuntar al expediente la lista de promotores elaborada por la superintendencia de sociedades.

Cumplido lo anterior, vuelva al Despacho para Resolver sobre su Admisibilidad.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

~~ENRIQUE ROMERO RODRIGUEZ~~

Juez Civil del Circuito Líbano

Firma escaneada - Decreto Legislativo 491 de 28 de Marzo de 2020 -

Ministerio de Justicia y del Derecho